



PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid..... Por un mes. Pesetas.. 5
 PROVINCIAS, ISLAS Y LAS FILIPINAS } Por tres meses..... 20
 BARRIOS Y CANARIAS..... }
 CANTABRIA..... Por tres meses..... 30
 ASTURIAS..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

	Pesetas. Cént.
Suma anterior.....	3.977.985'85
Excmo. Sr. Director, Jefes, Oficiales y demás individuos afechos á la Dirección de Hidrografía.....	296'47
Habilitado del Gabinete Central de Telégrafos, como ampliación á la entrega hecha en 9 de Enero último.....	44'33
PROVINCIA DE GUMÚZCOA	
Producto del baile celebrado en los salones de la Diputación provincial.....	4.028'50
Idem de la función celebrada por los sargentos de la guarnición.....	395'94
Constitución en el segundo barrio de la población vieja.....	2.707'30
Idem en los cuatro barrios de la población nueva.....	1.524'40
Idem en el café cantante.....	405'60
Recaudación hecha por varios niños.....	45
Idem en el Colegio del Niño Jesús.....	54
Idem por el Sr. Murgués.....	400
Producto de un partido de pelota.....	639
Exhibición de un jabalí.....	64'50
Mitad de lo recaudado en la función religiosa.....	392'70
Idem íd. por las sillas en dicha función.....	7'25
Recaudado por la estudiantina.....	4.290'30
D. J. L.....	58
Varios vecinos.....	244'34
RECAUDADO POR EL BANCO DE ESPAÑA	
Día 10 de Marzo de 1885.	
Excmo. Sr. Ministro de Estado, producto de la segunda remesa del Consulado de España en Savannah.....	433'65
El mismo, importe de un billete de 400 marcos remitido por la Legación de Austria Hungría como donativo de Mr. Victor de Bradek y Labonn.....	423'75
El mismo, por remesa del Vicecónsul de España en Larache.....	444'32
El mismo, producto de 5.000 reis, importe de la segunda remesa del Consulado de Funchal..	27'90
Idem importe de francos 796'95, equivalentes á coronas 575, procedentes de la primera remesa del Consulado en Bergen.....	800'95
Idem remitido por los Sres. Avendaño hermanos, de Nueva Orleans, por la suscripción abierta en Galveston.....	4.053'75
Mr. Eugenio Landau, como parte de la sexta nota de lo recaudado por el Comité de Berlín.	5.214'20
Sres. Jefes y Oficiales del primer depósito de caballos sementales de Sevilla.....	432'25
Batallón reserva de Antequera.....	445'77
Regimiento de caballería del Príncipe (en Lérida).....	86
Segundo batallón del regimiento de Málaga...	294'94
Primer íd. íd. íd.....	323'50
PROVINCIA DE BADAJOZ	
Cuerpo facultativo de Ingenieros civiles.....	58'75

	Pesetas. Cént.
PROVINCIA DE CORUÑA	
Ayuntamiento de Dodro.....	400
PROVINCIA DE JAÉN	
Ayuntamiento de Espeluy.....	3'50
PROVINCIA DE TOLEDO	
Ayuntamiento de Navalcán.....	88
PROVINCIA DE PALENCIA	
Sociedad Círculo Edetano de Liria.....	200
PROVINCIA DE SEGOVIA	
D. Pedro Ochoa, como Depositario de la Junta provincial de auxilios para las víctimas de los terremotos.....	4.646'50
SUMA.....	4.001.263'82

Madrid 12 de Marzo de 1885.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Miralles Sola, Domingo Esbrí Valles y Francisco Gellida Compte pidiendo indulto de la pena de 17 años, cuatro meses y un día de cadena que la Audiencia de Valencia les impuso en causa por el delito de asesinato:
 Teniendo en cuenta la época en que se cometió el delito y que los reos al delinquir creyeron que obraban en virtud de obediencia ineludible:
 Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;
 Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,
 Vengo en indultar á José Miralles, Domingo Esbrí Valles y Francisco Gellida del resto de la pena de 17 años, cuatro meses y un día de cadena á que fueron condenados en la causa de que se ha hecho mérito.
 Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silvea.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Teresa Linde pidiendo que se indulte á su hijo Manuel Mesa Linde de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que la Audiencia de Tineo le impuso en causa por el delito de homicidio:
 Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el delito, la buena conducta y arrepentimiento del reo y el perdón de la parte ofendida:
 Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;
 Tomando en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,
 Vengo en conmutar la pena de ocho años y un día de prisión mayor impuesta á Manuel Mesa Linde por la de dos años de prisión correccional.
 Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Francisco Silvea.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. José de Guadalfajara y Lara, Conde de Albar Fánéz, Segundo Jefe del Real cuerpo de Guardias Alabarderos, cese en el citado cargo, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el artículo 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.
 Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
 Jonaro de Quesada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Aquilino Herce y Coumes-Gay, Director general de Correos y Telégrafos, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1885.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: La Sección de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por D. José Díaz González, en nombre de Don Atanasio Escobar, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 28 de Enero de 1884, que denegó la pretensión del recurrente para que se aprobara de Real orden el nombramiento que la superior Autoridad de la isla de Cuba hizo á favor de Don Atanasio Escobar para el empleo de Teniente segundo de Carabineros:
 Resulta que á nombre del interesado se solicitó en Agosto de 1876 y posteriormente en igual mes de 1880 que se aprobara de Real orden el nombramiento que el 28 de Enero de 1863 hizo la Autoridad superior de la isla de Cuba á favor de Escobar para el empleo de Teniente segundo del cuerpo de Carabineros:
 Que instruido expediente, recayó la Real orden de 28 de Enero de 1884 al principio extractada denegando la solicitud, resolución que se funda en que á la fecha en que se tomó aquel acuerdo era privativo en el Gobernador general el nombramiento para los empleados de la categoría del que se otorgó á Escobar:
 Que D. José Díaz González, en la representación ya dicha, presentó escrito al parecer de demanda contra la referida Real orden, alegando el fundamento en que se apoyaba:
 Que pasado el escrito con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía de ser admitido como demanda, porque el actor no alegaba derecho alguno preconstituido á su favor que hubiera podido lastimar

la Real orden; pues si, como afirmaba, el nombramiento hecho á su favor por el Gobernador general no estaba en las facultades de aquella Autoridad y correspondía que lo fuera de Real orden, dicho nombramiento no confirió título alguno y su aprobación potestativa en el Ministerio:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolución del Gobierno ó de las Direcciones generales que cause estado podrán recurrir contra la misma presentando demanda en vía contenciosa:

Considerando:

1.º Que sin entrar en el examen de las atribuciones que á la fecha del nombramiento de D. Atanasio Escobar para el empleo de Teniente de Carabineros tuviera la Autoridad que le confirió el cargo, es lo cierto que la súplica del actor en la vía gubernativa y la que es objeto de su presente recurso se refieren á la aprobación por Real orden de aquel nombramiento, y por lo tanto al denegarla no ha podido lastimar derecho alguno legítimamente constituido á favor del recurrente:

2.º Que según se ha declarado con repetición en casos análogos, para que sean revisables en vía contenciosa las resoluciones de la Administración activa es indispensable que se alegue por el que las promueva la preexistencia de un derecho que las indicadas resoluciones hayan podido lastimar;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo consultado, se ha dignado resolver como se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Sección y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1885.

EL CONDE DE TEJADA DE VALDOSERA

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que se den las gracias en su nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Análisis química con su práctica de la Universidad de la Habana al Presidente D. Manuel Ríoz y Pedraja y á los Vocales D. Magin Bonet y Bonfill, D. Manuel Sáenz Díez, D. Gabriel de la Puerta, D. Constantino Sáez Montoya, D. Luis María Utor y D. Pascual Vincent; disponiendo al propio tiempo se haga público por medio de la GACETA para satisfacción de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1885.

TEJADA

Sr. Director general de Administración y Fomento de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

Según manifiesta el Encargado de Negocios de Francia en nota fecha 25 de Febrero último, por decreto del Presidente de la República de 22 de dicho mes queda derogado el de 24 de Setiembre que prohibía la entrada de ciertas mercancías por la frontera de España.

La importación de trapos continúa prohibida, pero los objetos de cama quedan admitidos en Francia desde el 24 de Febrero.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Burgos se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Veguilla de Soto y Terrelavega, partidos judiciales de Ramales y Terrelavega respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

En el distrito de la Audiencia de Burgos se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Monteagudo y San Esteban de Gormaz, partidos judiciales de Almazán y Burgo de Osma respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—El Director general, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero último (A).

MONTEPIO DE LA PENINSULA

Doña Carolina Nieto y Cuadros, viuda de D. Ramón de Lallave, Oficial primero que fué de la Secretaría del Senado. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales.

Doña Juana Clemente y Gómez, viuda de D. Pascasio Fernández Gómez, Magistrado que fué de la Audiencia de Valencia. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.870 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Ante y Jover, viuda de D. José García Martínez, Interventor que fué de Hacienda pública de Murcia y Córdoba. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña María del Milagro Cuñat é Igual, Doña María de la Concepción Fernández y Barbero y Doña María del Milagro Fernández y Cuñat, viuda la primera y huérfanas las segundas de D. Adolfo Fernández, Delegado que fué de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Luisa Lapizonda y Salces, viuda de D. José de Mesa y Cardero, Contador que fué del Tribunal Mayor de Cuentas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Amalia y Doña Matilde Varela y Pascual, huérfanas de D. José Joaquín, Jefe de Negociado de primera clase que fué de la Dirección de la Deuda. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Francisca en el goce de la pensión vitalicia del Tesoro de 1.500 pesetas anuales.

Doña Carmen Vivas y Martínez, viuda de D. Manuel de Espejo y Martín de la Peña, Contador general que fué de la Deuda pública. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.750 pesetas anuales.

Doña Evelina Chaves y Menéndez, viuda de D. Carlos Mallafre, Contador que fué de la Intervención general de la Administración del Estado. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Petra Catalina Téllez y Alonso, viuda de D. Norberto Blanco Castilla, Magistrado que fué de la Audiencia territorial de Burgos. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.

Doña Eufemia Azúa y Garrido, viuda de D. Francisco Martínez Echevarría, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Carlota Mantilla y Burgos, viuda de D. Francisco Peña Barbero, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda en la Dirección general de Rentas Esancadas. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.125 pesetas anuales.

Doña Clementina Antón y Rodríguez, de estado viuda, huérfana de D. Ventura, Juez de primera instancia que fué de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales.

D. Manuel Revilla y Salanueva, huérfano de D. Anselmo, Contador que fué de la Aduana de Alicante. Se le declara con derecho á la pensión íntegra y vitalicia del Tesoro de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipación con su hermano D. Carlos.

Doña Josefa, Doña Carolina, Doña Carlota y Doña Angustias Guarnerio y Gómez, huérfanas de D. Vicente, Oficial que fué de la Contaduría del Ministerio de la Gobernación. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Dolores y Doña Concepción Cejudo y Velasco, huérfanas de D. Francisco, Ingeniero que fué de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Consuelo en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Juana Bolea Angulo y Martínez, viuda de D. Francisco Antonio Maldonado, Juez de primera instancia que fué de ascenso de los partidos de Quintanar de la Orden y Don Benito. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Casta Grassó y Balleras, viuda de D. Pedro Jiménez y Perales, Juez de entrada que fué del partido de Hoyos, provincia de Cáceres. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña Felipa Suárez Villapadierna, de estado viuda, huérfana de D. José, Capitán que fué de Carabineros. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Milagros Orlando y Fernández, de estado viuda, huérfana de D. Joaquín, Administrador de Rentas que fué del Puerto de Santa María. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Petra Romo, viuda de D. Santos Hidalgo Cantalapiedra, Juez de primera instancia de entrada que fué de Escalona. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Jacinta Sebastián y Moreno, viuda en primeras nupcias de D. Fernando Aguirre Costa, Músico que fué de la Real Capilla. Se le rehabilita en el goce de la pensión de Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña María del Pilar, Doña Felisa y Doña María Cruz Flores Marjón, huérfanas de D. Esanislao, Promotor fiscal que fué de entrada. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Celedonia en el goce de la pensión de Montepío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Dolores Belajes y Celpamor, viuda de D. José Alcaraz, Oficial que fué de la Administración de Correos de Burgos. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Hermenegilda López Escobar, viuda de D. Manuel Luna García, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Fuensanta Martínez y Pérez de Tudela, viuda de Don

(A) Véase la GACETA de ayer.

Pedro Roch, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda de la Intervención de la Administración económica de Albacete. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Amalia Echaz y Ballester, de estado viuda, huérfana de D. Martín, Inspector que fué de la Aduana de Palamós. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales.

Doña Ramona Salcedo y Ferrer, huérfana de D. Serafín, Oficial que fué de la clase de cuartos de Hacienda. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ramona en el goce de la pensión de Montepío de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Isabel Díez Freire, viuda de D. Francisco de Paula Añino, Oficial único que fué de la Aduana de Carril. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Eufemia Martínez é Ibáñez, huérfana de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Contaduría de arbitrios y amortización de Huesca. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de Montepío de oficinas de 312 pesetas 50 céntimos anuales que disfrutaba en comparticipación de su hermana Doña Elisa.

Doña Brígida Núñez Castañó y Merino, huérfana de D. Antonio, Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas de Carrion de los Condés. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 250 pesetas anuales.

Doña María Rodríguez Vela, viuda de D. Pedro Cervilla Martín, Oficial de quinta clase de Hacienda. Fiel de los derechos de consumos de Murcia. Se le declara sin derecho á pensión de Montepío ni del Tesoro, según se dispone por el decreto ley de 22 de Octubre de 1868 y ley de presupuestos de 23 de Julio de 1855.

Doña María del Amparo Santana, viuda de D. Ignacio Parada Barreto, Ingeniero primero que fué del cuerpo de Montes. Se le declara sin derecho á la pensión de Montepío porque los deservicios que desempeñó el causante no tuvieron incorporación al mismo, ni á la denominada del Tesoro porque no disfrutó 2.000 pesetas de sueldo con anterioridad á la publicación del decreto ley de 22 de Octubre de 1868.

Doña Camila González Alberá, viuda de D. Antonio Ureña Cadanos, Relator que fué de la Audiencia de Oviedo. Se le declara sin derecho por las mismas razones que el anterior.

Doña Cándida Serrano y Pérez, viuda de D. Fernando Cuarte, Ayudante que fué de presidios. Se le declara sin derecho por las mismas razones que el anterior.

Doña Luisa Peña y Sastre, viuda de D. Mateo Blázquez, Portero que fué de la Secretaría de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica. Se le declara sin derecho por las mismas razones que el anterior.

MONTEPIO DE ULTRAMAR

Doña Mariana Fernández y Suárez Quirós, viuda de Don Evaristo del Valle y Alvarez, Magistrado que fué de la Audiencia de Manila. Se le declara, en unión de su hija política Doña Juana del Valle y Villar y de sus hijas legítimas Doña Mariana, Doña María, D. Evaristo, D. Antonio, Doña Carmen y Doña Teresa del Valle y Fernández, con derecho á la pensión anual de 1.000 pesos, ó sean 5.000 pesetas.

Doña María Candelaria Rubio y Costa, viuda de D. Mateo Redondo y González, Oficial primero, Administrador que fué de la Aduana de Aguadilla, en Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión anual de 400 pesos, ó sean 2.000 pesetas.

Doña Concepción Coig y Laci, viuda de D. Lucio Elio y Arreta, Oficial sexto que fué de la Superintendencia de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión anual de 1.250 pesetas.

Doña María de la Concepción Pardo Ulloa y Vincenti, huérfana de D. Miguel, Oficial cuarto de tercera clase que fué de la Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Josefa en el disfrute de la pensión anual de 300 pesos, ó sean 1.500 pesetas.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Raimunda Alonso del Val, viuda de D. Hilario Raqueta Luna, Administrador depositario que fué del Manicomio de Leganés. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Sancha Fernández Loza, viuda de D. Juan Manuel García Mernies, Torrero que fué del Faro de Luarca. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia Pérez y Serra, viuda de D. Vicente Pastor y Calafat, Sobrestante de la clase de terceros que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Juana García Sanz, viuda de D. Lucas Jiménez, Aspirante de segunda clase á Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de la provincia de Soria. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Vocal Secretario, Pedro Santos.—V.º B.º—El Presidente, Sabando.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras presentadas en el Registro general con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879 durante el segundo trimestre de 1884.

Número 3.478 de orden.—Fortunio. La Muerta enamorada, por Teófilo Gautier, trad por un aprendiz de estilista. Propietario D. José Núñez. Impresa en Madrid el año 1884 por D. A. Pérez Dubrull; un tomo en 8.º, 374 páginas. Presentada la primera edición en 1.º de Abril de 1884.

Núm. 3.479 de id.—Los Siete Dolores de la Virgen, á tres voces con acompañamiento de órgano, por D. M. F. Caballero. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 18. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. A. R. 6.615.

Núm. 3.480 de id.—Primera lamentación de Miércoles Santo para voces de tiple, tenor y bajo con acompañamiento de órgano, armónium ó piano, por D. Antonio Reparaz. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 15. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. A. R. 6.616.

Núm. 3.481 de id.—Segunda lamentación de Miércoles Santo para voces de tiple, tenor y bajo con acompañamiento de órgano, armónium ó piano, por D. Antonio Reparaz. Propietario

D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 14. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. A. R. 6.617.

Núm. 3.482 de id.—Tercera lamentación de Miércoles Santo para voces de tiple, tenor y bajo con acompañamiento de órgano, armonium ó piano, por D. Antonio Reparaz. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 42. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. A. R. 6.618.

Núm. 3.483 de id.—Letanía á la Santísima Virgen, á tres voces con acompañamiento de órgano ó piano, por Doña Isabel Protá y Carmona. Propietario D. Antonio Romero y Andía. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Faustino Echevarría; un tomo en folio, 4. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. A. R. 6.622.

Núm. 3.484 de id.—¿Quién más mira... Juguete cómico-lírico en un acto, música de D. Isidoro Hernández, letra de D. Eduardo Jackson y Cortés. Propietario D. Benito Zozaya. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Serapio Santamaría; un tomo en folio, 27. Presentada la primera edición en 2 de Abril de 1884. Z. 1.040. Z.

Núm. 3.488 de id.—¡Una limosna á mi padre! Drama moral, original y en verso, de D. Gregorio García Muñoz. Propietario el autor. Presentado en 3 de Abril de 1884 un ejemplar manuscrito de 22 páginas.

Núm. 3.486 de id.—La agonía de un déspota (últimos días de Felipe II.) Novela, por D. Ramón Ortega y Frías. Propietario D. Eduardo Cruz. Impresa en Madrid el año 1881 por Don M. P. Montoya y compañía; dos tomos en 4.º, 2.313. Presentada en 3 de Abril de 1884, 933 páginas, siete láminas y cubierta en eremo, colores el primero, y 1.358 y nueve láminas el segundo.

Núm. 3.487 de id.—La salsa y los caracoles, juguete lírico en un acto y en prosa, de D. Calixto Navarro, música del maestro Nieto. Propietarios D. Enrique Arregui y D. Calixto Navarro. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 25. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.488 de id.—La solterona. Zarzuela en un acto y en verso, por D. Julián Andrade, música del maestro Nieto. Propietario D. Enrique Arregui. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 35. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.489 de id.—Cascabeles Bufonada cómico-lírica en un acto, por D. José Jackson Veyan, música del maestro D. Angel Rubio. Propietario D. Enrique Arregui. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 22. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.490 de id.—Paz. Juguete original en un acto y en prosa, de D. Víctor Mur (pseudónimo). Propietario D. Enrique Arregui. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 24. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.491 de id.—La Mano Blanca. Revolución femenina, en un acto y seis cuadros, en verso, de D. José Jackson Veyan, música de los Maestros Rubio y Espino. Propietario D. José Jackson Veyan. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 36. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.492 de id.—Amor al arte. Monólogo en verso, escrito para la niña Doña Carmen García y Lorenza, por D. Juan Ocaña y Prados. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. J. M. Duezcal; un tomo en 8.º, 16. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.493 de id.—¿Quién fuera libre! Juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, por D. Eduardo Jackson Cortés, música de los maestros Rubio y Espino. Propietario D. José Mesozo. Impresa en Madrid el año 1884 por D. M. P. Montoya y compañía; un tomo en 8.º, 29. Presentada la primera edición en 3 de Abril de 1884.

Núm. 3.494 de id.—Marrón glacé. Juguete en un acto y en prosa de D. Mariano Barranco. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 28. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3.495 de id.—Abuso de confianza. Juguete en un acto y en prosa, de D. Juan Cuesta y Armiño. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un

tomo en 8.º, 24. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3.496 de id.—Elección de Ayuntamiento. Comedia en dos actos y en verso, de D. Juan Utrilla. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1883 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 38. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3.497 de id.—El libro talonario. Comedia en un acto y en verso, de D. José Echevaray. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 48. Presentada la cuarta edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3.498 de id.—¿Pérez ó López? Comedia en tres actos y en verso, de D. Miguel Echevaray é Izaguirre. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 88. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

Núm. 3.499 de id.—El Capitán Centellas. Zarzuela en tres actos y en verso, de D. Juan José Herranz Gonzalo, música de D. M. Fernández Caballero. Propietario el autor. Impresa en Madrid el año 1884 por D. Cosme Rodríguez; un tomo en 8.º, 95. Presentada la primera edición en 4 de Abril de 1884.

(Se continuará.)

Real Academia de Ciencias morales y políticas.

Programa para los concursos ordinarios de 1886 y 1887 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

CONCURSO PARA EL AÑO 1886

Tema primero.

Comparación de la familia cristiana con la familia pagana, considerando su organismo interno y su influencia en la moral, en la civilización del mundo y en la prosperidad de los Estados.

Tema segundo.

¿Conviene fomentar ó combatir la emigración? En el primer supuesto, clase de emigrantes que conviene salgan con preferencia del territorio, y para qué regiones debe procurarse facilidades de transporte. ¿Ha de ser éste oficial, ó entregarse á la especulación privada?

En el segundo supuesto, qué limitaciones pueden imponerse á la emigración que sean fácilmente realizables y compatibles con la libertad de locomoción?

CONCURSO PARA EL AÑO 1887

Tema primero.

Concepto del Derecho según la doctrina de Santo Tomás: influencia de esta doctrina en la constitución y desarrollo de la ciencia del Derecho.

Tema segundo.

Noticia histórica del desarrollo de la propiedad territorial y sus varias formas desde la invasión de España por los sarracenos hasta nuestros días.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:
1.º Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero y 200 ejemplares de la edición académica de la obra.

2.º La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.º La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de 200 ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit* aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.º Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año á que correspondan. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 28 caracteres, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.º Los autores de las Memorias ó obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit* conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieran premio ni *accésit*.

6.º Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.º Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ó obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que correspondiera, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.º Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 3 de Marzo de 1885.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Banco Español Filipino

Balanza de las cuentas en 31 de Diciembre de 1884.

Folios	ACTIVO	Pesos fuertes.
2	Casa del Banco: su valor actual.....	41.567'34
3	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.240'51
52	Documentos descontados de la Caja de Depósitos.....	1.422.912'94
85	Pagarés descontados.....	
6	Préstamos sobre fincas.....	22.820'46
7	Idem sobre buques.....	
83	Idem alhajas.....	15.406'65
8	Banco Hispano-Colonial de Barcelona.	
9	Valores en suspenso: pendientes de cobro	2.558
10	Alhajas: valor de dos depósitos.....	
11	Banco de España en Madrid.....	88'01
12	Sres. Zulueta y compañía, de Londres: deben libras 44-4-0.....	55'75
43	Partidas en suspenso.....	5.624'43
63	Fondos remosados.....	200.000
86	Tesoro: existencia en metálico y billetes	3.589.515'22
		5.271.789'31

PASIVO

13	Capital: 3.000 acciones emitidas, de pesos 200.....	600.000
14	Fondo de reserva: el 40 por 100 del capital.....	60.000
22	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 39.º dividendo.....	2.198'71
23	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor	42'43
24	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	4'62
27	70.º dividendo: pendientes.....	375
46	61.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.404
45	Gasto de Administración: pendientes..	39'81
73	Ganancias y pérdidas: beneficio líquido desde 1.º de Julio.....	52.164'89
74	Giros sobre España: por letras giradas.	160.953'31
75	Depósitos: 117 con.....	369.903'80
76	Billetes en Caja: 645, su valor.....	39.170
77	Idem en circulación: 33.681, su valor..	1.090.295
81	Libramientos aceptados: 104, por valor de.....	618.364'93
87	Cuentas corrientes: 243 con.....	2.375.504'81
		5.271.789'31

Manila 31 de Diciembre de 1884.—El Tenedor de libros, P. S., José Varcia.—V.º B.º.—El Director de turno, José M. Rocha.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación en la tarde del sábado 31 de Enero de 1885.

	ACTIVO	BILLETES	
		ORO	B. E. H.
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....		4.749.272'29	6.383.796'40
Cartera.....			
Vencimientos hasta tres meses.....	4.268.080'74	4.000	
A más tiempo.....	4.536.293'44	39.608	
Billetes hipotecarios de 1880.....		3.404.373'88	40.008
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....		1.981.500	
Sucursales.....		3.706.914'48	
Comisionados.....		941.148'70	250.939'70
Corresponsales.....		406.381'98	
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....		6.936'56	39.936.887'75
Cuentas varias.....		1.476.879'30	2.695.296'89
Recibos de contribuciones.....		26.119'65	
Recaudadores de contribuciones.....		904.679'28	
Propiedades.....		193.659'94	
Gastos de todas clases.....			
Instalación.....	24.353'32	2.982'56	
Generales.....	44.420'22	75	
		38.974'04	3.057'56
		47.176.825'40	49.309.986
	PASIVO		
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		36.526'55	
Billetes en circulación.....		31.300	
Sanearamiento de créditos.....		7.402'02	4.738.834'95
Cuentas corrientes.....		6.452.916'89	6.471.296'56
Depósitos sin interés.....		546.560'05	1.004.159'93
Dividendos.....		419.395	26.196'85
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....			39.936.887'75
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....		38.000'30	
Corresponsales.....			38.806
Cuentas varias.....		139.878'92	393.899'42
Tesoro: cuenta amortización y pago interés de la Deuda de Cuba.....		29.313'02	
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....		883.456'51	
Recaudación de contribuciones.....		16.690'92	
Intereses por vencer.....		777.756'33	
Ganancias y pérdidas.....		7.728'39	84'84
		47.176.825'40	49.309.986

Habana 31 de Enero de 1885.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 20 del actual, á las doce de la mañana, se celebrará en este Gobierno civil y en la Alcaldía de Níjar la tercera subasta para la venta de los espartos de los montes públicos de dicho pueblo, bajo las bases y condiciones que han regido en las anteriores, y tipo de tasación de 40.000 pesetas.
Almería 6 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Juan Jiménez. 2083—S

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 2 del actual, he acordado señalar el día 8 del mes de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, bajo el tipo de su presupuesto de 88.120 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1883 en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, en donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 41.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 882 pesetas en dinero ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, y que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2088

Anulada por orden de la Dirección general de Obras públicas de 27 de Febrero último la adjudicación de la subasta de acopios de conservación durante el actual año económico de los kilómetros 70 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, hecha á favor de D. Jorge García Sala, por no haber cumplido las condiciones del pliego que sirvió de base, he dispuesto señalar el día 8 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, para que tenga lugar una nueva licitación bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.343 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1883 en Madrid en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 41.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 61 pesetas; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Raimundo Fernández Villaverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 70 al 75 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal y que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) S—2089

Gobierno de la provincia de Segovia.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 11 de Abril próximo, y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta doble y simultánea ante este Gobierno y ante el Ayuntamiento de la villa del Espinar de 1.000 pinos del monte Aguas Vertientes, de los Propios de la expresada villa, divididos en dos lotes, siendo el tipo de la licitación de cada uno el que figura en la relación que al final se inserta, y con sujeción al modelo de proposición que también se publica y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en ambos puntos.

Lo que he dispuesto se inserte en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 9 de Marzo de 1885.—El Gobernador interino, Ignacio Herrera y Mateos.

Relación demostrativa de la corta.

Localización.—Primer lote: linda Norte vereda que conduce al prado de Juan Llanos, Este y Sur camino que va á Majada Vieja, y Oeste arroyo de la Yedra: 494 pinos silvestres: plazo para la corta y labra, 30 días: plazo para la saca 60 días: tasación, 6.916 pesetas.

Localización.—Segundo lote: linda Norte y Oeste con el lote 1.º, y Este y Sur ladeón del arroyo Seco: 506 pinos silvestres: plazo para la corta y labra, 45 días; plazo para la saca, 80 días: tasación, 7.084 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de 1.000 pinos señalados para su corta en el pinar Aguas Vertientes, perteneciente al Espinar, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. (en letra), de este año, y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los pinos del lote núm. . . . (en letra) de los en que se hallan divididos, ofrece por dicho lote la cantidad de pesetas (en letra también).

(Fecha y firma del proponente.) S—2084

Administración del Gobierno Central.

DÍA 10

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 432 Antonio Cano.—Albacete.
- 433 Antonio Diaz.—Valladolid.
- 434 Augusto Llacaño.—Idem.
- 435 Baltasar Ugarte.—Iturgue.
- 436 Braulio Vera.—Navas de Oro.
- 437 Carmen Badillo.—Escorial.
- 438 Domingo Rosado.—Sin dirección.
- 439 Francisco Cabrides.—Izcar.
- 440 Herce y compañía.—Coruña.
- 441 Juan Bindel.—Vallecas.
- 442 Juan José Gómez.—Salamanca.
- 443 Leandro Gutiérrez.—Romanos.
- 444 Luisa Navarro.—Calatayud.
- 445 Manuel Juliá.—Idem.
- 446 Mauricio Bieg.—Sevilla.
- 447 Modesta Aldecona.—Bilbao.
- 448 Policarpo Mejía.—Ciudad Real.
- 449 Rafael Martín.—Sin dirección.
- 450 Ricardo González.—Palencia.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

Gabinete Central de Telégrafos.

DÍA 11

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Alsasua	Raich.—Pedregosa, 37.
Almagro	Francisco Ramos García.—Manzana, 41, principal.
Almería	Antonio Zúñiz.—Fortaleza, 23, primero izquierdo.
Glasgow	Jaime Bache.
Cuenca	Juana Díaz.—Masonero Romanos, 7, tercero.
<i>Este.</i>	
Petersbour	Castillo.—Villalar, 8.
Granada	Fundador Mercaderías.—Serrano, 41.
<i>Oeste.</i>	
Valladolid	Eduardo López.—Santa Ana, 17, fonda.
Cuenca	Blaa Fornet.—Carnero, 19, principal.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—Por el Jefe del Centro, José Aguiñaga.

Superintendencia de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 6 del próximo mes de Abril tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Madrid (real) la primera licitación pública para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, bajo los tipos máximos para el remate de 2 pesetas 60 céntimos por cada quintal métrico de cal parda y 8 pesetas por cada uno de la cal blanca, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 41.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, deseándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 4.245 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presentan en un solo punto en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en 2.490 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 9 de Marzo de 1885.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1885 á 1886, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo

á los precios de (expresado por letra) pesetas y céntimos por cada quintal métrico de cal parda, y pesetas y céntimos por cada uno de la blanca.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) S—2086

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Desierta el 5 del corriente la subasta dispuesta para contratar 23.000 kilogramos de cal hidráulica Theil, necesaria en el Arsenal de la Carraca con destino á las obras del varadero de dicho establecimiento, cuyos anuncio y modelo de proposición se publican en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 32, 25 y 31, de 1.º de Febrero, 31 de Enero y 3 de Febrero últimos respectivamente, y declarada urgente esta licitación en telegrama de la Superioridad de anteaer, se saca á segunda subasta dicho servicio, con arreglo á las mismas condiciones, celebrándose este nuevo remate á los 10 días de aquellos en que aparece esta publicación en los antes citados periódicos, en los cuales se fijará el día y hora en que correspondo, debiendo los licitadores ajustar sus proposiciones al modelo anteriormente publicado.

San Fernando 9 de Marzo de 1885.—Camilo Carlier. S—2087

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

La Junta municipal, al aprobar en la sesión celebrada en el día de ayer los presupuestos municipales y los del ensanche de esta capital para el próximo ejercicio de 1885-86, ha introducido algunas modificaciones en los que el Excmo. Ayuntamiento sometía á su deliberación y por lo tanto quedan éstos expuestos nuevamente al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los particulares á quienes pueda interesar.

Madrid 11 de Marzo de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juugados militares.

ARANJUEZ

D. Basilio Rubio Chaves, Capitán, primer Ayudante, Fiscal del regimiento húsares de la Princesa, 49 de caballería.

Hallándose instruyendo sumaria contra el húsar del expresado regimiento Pedro Expósito Expósito, conocido por Pérez Toledano, natural de Lucena, provincia de Córdoba, por el delito de primera desertión, cometido en la madrugada del día 25 del mes anterior, del cuartel que ocupa el regimiento en este cantón, hallándose desempeñando el servicio de enadra.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado húsar, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la guardia de prevención del cuartel que ocupa el cuerpo en este punto; pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la referida provincia.

Dado en Aranjuez á 5 de Marzo de 1885.—Basilio Rubio.

Filiación que se cita.

Húsar Pedro Expósito Expósito, conocido por Pérez Toledano, es hijo de padres desconocidos, natural de Lucena, provincia de Córdoba, vecindado en id., parroquia de San Mateo, Juzgado de primera instancia de la Barroca, Capitanía general de Andalucía, nació en 11 de Diciembre de 1864, de oficio albañil, su estatura un metro 665 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire bueno, su producción buena, de estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir. 3480—M

FRAGA

D. Angel Corbalán y Martín, Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe del batallón reserva de Fraga, núm. 84 y Fiscal de esta sumaria.

No habiéndose incorporado á banderas después de transcurridos dos meses desde la terminación de la licencia que para asuntos propios le fué concedida al Teniente que fué del batallón depósito, núm. 84, D. Antonio Mayorga y Basco;

Usando de las facultades que en casos semejantes conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido Oficial, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupan los cuadros de estos batallones, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; siguiéndose en caso contrario la presente sumaria hasta su terminación.

Fraga 2 de Marzo de 1885.—Angel Corbalán. 3481—M

MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Cirilo Fernández Luna para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de Apodaca, núm. 5, primero derecha, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por ley haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1885.—El Teniente Coronel, Comandante, Fiscal, Heliodoro Moncada. 3483—M

Habiéndose ausentado de esta Corte el Teniente Coronel de infantería de Marina D. José Castellani y Marfori, á quien estoy procesando por delito de injuria á sus superiores jerárquicos;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y último al citado Teniente Coronel, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta Corte, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Fijese y publíquese este edicto en la GACETA, Boletín oficial y demás periódicos de costumbre de esta Corte para que venga á noticia de todos.

Madrid 8 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Luis Gázquez y Doral.—Por mandado de S. S., el Secretario, Pablo de Salas. 3482—M

MÁLAGA

D. Manuel Jiménez Baena, Capitán graduado, Teniente del regimiento infantería de Borbón, núm. 17.

Usando de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa que por delito de falta de comparecencia á la revista anual reglamentaria en Octubre del año de 1883 se sigue contra el soldado de este regimiento con licencia ilimitada ex Barcelona, procedente del Ejército de Cuba, Francisco Prats Chacot, ignorándose su paradero, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado sujeto para que en el término de 10 días, á partir del de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente á dar sus descargos en la guardia de prevención del cuartel de Capuchinos de esta plaza; en inteligencia que de no efectuarlo así se seguirá el sumario en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle, parándole los perjuicios á que haya lugar, por ser así la voluntad de S. M.

Y para que llegue á noticia del interesado y de todos expido este documento en Málaga á 4.º de Marzo de 1885.—Manuel Jiménez Baena. 3484—M

SEVILLA

D. Antonio Enrile y González, Teniente, Fiscal del segundo batallón del tercer regimiento de zapadores minadores.

Habiéndose ausentado de Sevilla, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Ramón García Merelo, natural de Albuñol, provincia de Huelva, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Hermenegildo de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y de no hacerlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía. Sevilla 2 de Marzo de 1885.—Antonio Enrile. 3485—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Ramón Revest y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martínez Pérez, alias Vidre, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de esta ciudad, de 24 años de edad, soltero, zapatero, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad con el fin de citarle y emplazarle para ante la Superioridad en la causa que contra el mismo se ha seguido en este Juzgado sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alicante á 7 de Marzo de 1885.—Ramón Revest.—Por su mandado, Artemio Verdú. J—2181

ALORA

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bellido Chicón, natural y vecino de Alozaina, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otros consortes sobre falsedad en actas notariales; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 5 de Marzo de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—2182

AOIZ

D. Pablo Zabay, Juez de instrucción de la villa de Aoiz y su partido.

Hago saber que me hallo instruyendo sumaria de causa criminal por robo de las iglesias de Idocin, Salinas de Monreal y Seugariz, pueblos los tres del Valle de Ibañeta, la noche del 23 de Febrero último al 4.º del actual, llevándose los presuntos autores, que se ignora quiénes sean, las alhajas que á continuación se expresan, cuyo paradero también se ignora.

Por tanto he acordado designar, como por la presente requisitoria lo verifico, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII

(Q. D. G.), á los Jueces, Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, interesándoseles practiquen diligencias para la busca y paradero de los expresados objetos, y caso de que fuesen habidos los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren habidos.

Dado en Aoiz á 5 de Marzo de 1885.—Pablo Zabay.—Por mandado de S. S., Ildefonso Azcona.

Alhajas robadas de la iglesia de Salinas de Monreal.

Un vaso de plata que contenía Formas.

Idem de la de Idocin.

Una cajita de plata que también contenía Formas.

Idem de la de Seugariz.

Una cajita también de plata que asimismo contenía Formas. J—2183

ARACENA

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Ignacio Lorenzo, natural y vecino de Ficallo (Portugal), casado, trabajador, de 28 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ser reconocido por dos Facultativos sobre las lesiones que sufrió y por consecuencia de las que se instruye causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 7 de Marzo de 1885.—José Barberá.—Luis Rodríguez Pérez. J—2184

BARBASTRO

D. Manuel Samitier, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente por indisposición del propietario el de instrucción en este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Malla, vecino de Lérida, de 19 á 20 años de edad, color negro, bigote negro velludo, ojos grandes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre sustracción de un reloj; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia del Malla y de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la captura del mismo, y á su conducción en calidad de preso á este Juzgado, si fuere habido, expido la presente.

Dado en Barbastro á 23 de Febrero de 1885.—Manuel Samitier.—Por su mandado, Joaquín Salcedo y Pallás. J—2185

BARCELONA—AFUERAS

D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre estafa contra Juan Garriga y N., de unos 26 á 30 años de edad, tabernero ó tratante en vinos, de estatura baja, usaba bigote y había residido en San Martín de Provensais, y cuyo actual paradero se ignora, cito y llamo á dicho Garriga á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Alcaldes y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Garriga y N., conduciéndole en caso de ser habido á las cárceles citadas, donde quedará á mi disposición.

Dado en Barcelona á 4 de Marzo de 1885.—Gregorio Martínez Serrano.—Por disposición de S. S., Valentín Vintrolé. J—2186

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregón se cita y llama á los carabineros licenciados Antonio Lorenzo y Francisco González, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito calle del Gobernador, número 2, á fin de recibirles declaración en méritos de las diligencias criminales que instruyo sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 4 de Marzo de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano. J—2187

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos del sumario que instruyo sobre sustracción de un reloj contra Francisco de Paula Bergillo y Muñoz, hijo de Juan y de Concepción, natural de Cádiz, residente en esta ciudad, en la calle del Arco del Teatro, núm. 46, piso quinto, del que ha desaparecido, ignorándose su paradero, soltero, camarero, de 17 años de edad, de estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, sin pelo de barba; se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las

Autoridades practiquen diligencias para conseguir la detención de dicho sujeto y presentación en este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Marzo de 1885.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—2188

BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente y en méritos de sumario que instruyo sobre robo, en el que se halla decretado el procesamiento y prisión provisional de Sebastián Carbonell Lloberas, carpintero, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de esta ciudad, de 42 años de edad, casado, con instrucción, de señas personales estatura regular, pelo castaño, algo calvo, ojos grandes, usa bigote y mesca, cara enjuta, color moreno, y viste decentemente de americana, del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero, se cita y llama al mismo para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, Gobernador, 2, segundo, á fin de responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y la conducción en su caso á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Marzo de 1885.—Diego Carril.—Por D. Luis Miquel, Julio Vera. J—2189

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Isidro Martí Ferrer, se cita y llama á Ramón Tarrés Farré, que en 17 de Julio de 1883 trasladó su domicilio á Vall, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Gobernador, 2, segundo, á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento si no lo verifica de lo que haya lugar.

Dado en Barcelona á 3 de Marzo de 1885.—Diego Carril.—Por D. Luis Miquel, Julio Vera. J—2190

CARAVACA

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á José Miralles García y José Carrillo García, pañeros y vecinos de Fortuna, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de recibirles inquisitiva y notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en el sumario que se instruye sobre estafa á D. José María López Alarcón, vecino de Cebegín; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caravaca á 5 de Marzo de 1885.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—De su orden, Benito Marín. J—2191

CARMONA

D. Francisco de Paula Carrion y García, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y demás que componen la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero de las tres yeguas que se refieren á continuación, las cuales en la madrugada del día 1.º del actual desaparecieron de la dehesa denominada Cerrogordo, en este término; y caso de ser habidas ponerlas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no el caso no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Carmona á 3 de Marzo de 1885.—Francisco de Paula Carrion.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Daza.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, más de marca, castaña clara, pelos blancos en la frente, y herrada en la cadere derecha.

Otra yegua cerrada, más de marca, toda clara, atruchada, herrada en el mismo sitio.

Y otra yegua como de ocho á nueve años, más de marca, castaña, deslustrada, lucera, bebe con el posterior, rabieana, arañada de los pies y herrada en el mismo sitio. J—2192

CARTAGENA

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á un tal Perico, conocido por Chavea, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado sobre robo de alhajas y dinero; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley y será declarado rebelde.

Además en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura, poniéndole

caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 8 de Marzo de 1885.—Engenio Vidal.—Por su mandado, Manuel Belda. J—2193

CORUÑA

D. Eduardo Seijas y López, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Rogelio José Bermúdez Eiris, hijo de Antonio y de Antonia, natural de esta ciudad, de 49 años, soltero, tipógrafo, habitante en la calle del Angel de esta población, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, el cual vestía camisola blanca de algodón, traje de paño oscuro, sombrero redondo á la cabeza, y calza zapatos de verano, siendo de estatura baja, cara oval, color trigueño, ojos y pelo negros, nariz gruesa, boca regular, barbilla puntiaguda, sin ninguna particular visible, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de primera instancia de esta referida ciudad para ser puesto á disposición de la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito á fin de responder á los cargos que contra él resultan por virtud de la causa que se le sigue por injurias á la clase sacerdotal á medio de un artículo inserto en el periódico *La Lucha Obrera*; previéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Rogelio Bermúdez Eiris, poniéndolo en la cárcel pública de este partido á disposición de dicha Excm. Sala de lo criminal.

Dada en la Coruña á 7 de Marzo de 1885.—Eduardo Seijas.—Por su mandado, Manuel Rodríguez Bermúdez. J—2194

CUEVAS

D. Miguel Escobar y Barberán, Juez de instrucción de la ciudad de Cuevas y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López Cuadrado, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; vistiendo pantalón, chaleco y chaqueta de paño y alpargatas, hijo de Lorenzo y Ana, de 30 años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Gárgal, ignorándose su paradero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificación y empizamiento en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre homicidio por imprudencia temeraria de Indalecio Soria Carreño; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, den las órdenes oportunas para que por los agentes de la policía judicial dependientes de las mismas se ponga á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea dispongan igualmente su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel de partido de esta ciudad y á disposición del que suscribe.

Dada en Cuevas á 24 de Febrero de 1885.—Miguel Escobar.—Por su mandado, José Pelices. J—2195

GERONA

D. Hortensio Bajandas, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por vacante.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Garriga y Tudó, hijo de José y Gertrudis, de 33 años de edad, casado, de oficio albañil, natural de Sabadell y vecino de la villa de Gracia, Barcelona, de estatura regular, pelo negro, color sano, ojos pardos, nariz y boca regulares, y barba afeitada, usando bigote; procesado por estafa, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias personales; apercibéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles con las seguridades debidas del expresado Juan Garriga y Tudó, caso de conseguirse.

Dada en Gerona á 28 de Febrero de 1885.—Hortensio Bajandas.—Por su mandado, Francisco Grán, Escribano. J—2197

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á Vicente Muñoz Cortés, hijo de Juan y de Vicenta, natural de esta ciudad, casado, comerciante, de 26 años, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo y consortes instruyo sobre falsedad; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias para su busca y presentación en este Juzgado.

Dada en Granada á 6 de Marzo de 1885.—Ambrosio Hernández.—Por mandado de S. S. Licenciado Pablo Aceituno. J—2198

MADRID—CONGRESO

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez de instrucción interino del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Florencio García Fernández, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Egaña, Oviedo, vecino de esta Corte, sirviente, de 30 años, sin apodo ni instrucción, estatura alta, cara redonda, color sano, sin barba, ojos pardos y nariz regular, que ha vivido en la calle de Argayón, núm. 3, para que en el término de 40 días comparezca en la cárcel ó en la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del procesado, poniéndolo á disposición de la Sala de lo criminal de esta Corte.

Madrid 3 de Marzo de 1885.—Gregorio Vicent.—El Escribano, Ezequiel Arizumendi. J—2203

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Aguilera, casado, de cuarenta y tantos años, carpintero, que ha vivido en la calle de la Palma, núm. 25, cuyos demás antecedentes y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de 40 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se instruye por estafa de una capa á Antonio Murillo Ibáñez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho sujeto.

Dada en Madrid á 6 de Marzo de 1885.—Gregorio Vicent.—El actuario, por Morales, Agapito Gil Manrique. J—2204

MADRID—HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valeriano Costa Rodríguez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 40 días, siguientes á la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la prisión celular de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por lesiones á Pedro y Enrique Sánchez Candelas; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzcan á la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 5 de Marzo de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Vicente García. J—2205

MADRID—LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Celestino Meras Gutiérrez, natural de Treviña, partido de Luerca, hijo de María y de padre desconocido, de 22 años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho sujeto y procedan á su detención y conducción á este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Marzo de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, Pedro Sainz de Aja. J—2206

MADRID—PALACIO

Por virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en los autos de juicio ordinario seguidos á instancia del Procurador D. Pedro Alises de Alcañiz, en representación de D. Manuel Ibáñez Laborda, contra D. Francisco Javier Lorenzo Montes, en el concepto de padre y representante legal de su hija Doña Concepción Lorenzo y Sanz, sobre divisibilidad á venta de la casa número 7 de la carretera de Valencia, se saca á pública subasta la expresada finca, señalándose para el remate el día 5 del entrante mes de Abril, y hora de la una de la tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; haciéndose presente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, y que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, según lo dispuesto en el art. 1.496 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 400 del precio de 20.780 pesetas 40 céntimos en que ha sido justipreciada la expresada finca.

Madrid 7 de Marzo de 1885.—V.º B.º—Calzas.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda. X—1254

MÁLAGA—MERCED

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Cabra Doña, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Antonio y María, de 20 años de edad, soltero, estudiante, que

habitaba en la calle de los Mártires, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 30 días se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que se le impuso en la causa contra el mismo seguida por atentado á agentes de la Autoridad.

Asimismo se llama y cita por igual plazo al fador de dicho reo D. José Estévez Fernández para que comparezca ante este Juzgado á fin de que pueda hacerse un requerimiento; apercibidos que de no verificarlo será el primero declarado rebelde y al segundo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Baldomero Cabra Doña y á la conducción del D. José Estévez ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en la ciudad de Málaga á 23 de Enero de 1885.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego María Egea. J—2207

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Criado Robles, natural y vecino de Vélez Málaga, hijo de Rafael y de Rafaela, de edad de 27 años, casado, jornalero, carabinero que fué de esta Comandancia, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, color trigueño, nariz y boca regular, barba escasa, para que mediante á no haber sido hallado é ignorarse su paradero se presente en esta cárcel pública en el término de 30 días, á contar desde su publicación de esta requisitoria respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa seguida contra el mismo y otros sobre contrabando y cohecho; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial procedan á la busca y captura de dicho penado con el indicado objeto; pues así lo tengo acordado por mi providencia de este día en la citada causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Marzo de 1885.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo. J—2170

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Rafael Bernal y Gutiérrez, natural y vecino de Málaga, hijo de Cristóbal é Inés, casado, de 37 años de edad, jornalero, sobre homicidio de Francisco Cantarero del Corral, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Francisco Cantarero del Corral; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para la captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 5 de Marzo de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Escribano, Fernando Mengibar.

Señas.

Estatura regular, ojos azules, pelo negro, nariz regular, poca barba, con una cicatriz por debajo de la apófisis izquierda, otra sobre la parte anterior del hombro derecho y la otra sobre el dedo pulgar del mismo lado. J—2171

MANACOR

D. Miguel Truyol y Domenge, Juez municipal Letrado, encargado de la Judicatura de instrucción de la villa de Manacor y su partido por traslación del Sr. Juez propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastián Amer y Ferrer para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de ingresar en las cárceles de este partido para cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sala de justicia de la Audiencia de Palma en causa que se le siguió en unión de otro sobre robo; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Manacor á 3 de Marzo de 1885.—Miguel Truyol.—Por su mandado, Juan Bestar. J—2208

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alonso Osorio Rosa, natural y vecino de Istán, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 45 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para que cumpla la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Audiencia de lo criminal de Málaga en causa que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego; apercibido de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido Alonso Osorio Rosa.

Dada en Marbella á 3 de Marzo de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, Antonio Amores. J—2172

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Carrasco, que habita en la calle del Viento, núm. 14, en la ciudad de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se haga acreedor.

Dado en Marbella á 3 de Marzo de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—2209

MONTBLANCH

D. José Roig y Trella, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Miguel Font Romá, alias Miguel del Carraté, vecino de Sarreol, de oficio carretero, de 42 años de edad, con instrucción, casado, de estatura regular, pelo rubio, color sano y lleva barba, procesado en causa sobre homicidio, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Miguel Font Romá, caso de conseguirse y con las seguridades convenientes.

Dada en Montblanch á 7 de Marzo de 1885.—José Roig.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano. J—2210

TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustata, Juez de primera instancia del partido de Tolosa.

Hago saber que en los autos de concurso de acreedores á bienes dimitidos por D. Pedro Hospitalche, vecino de Belaunza, he ordenado en providencia de este día se saquen á pública subasta los bienes que á continuación se expresan, á saber:

Casa núm. 22 de la calle de Arosteguieta de esta villa de Tolosa, tasada en tres mil trescientas pesetas.....	3.300
Casa num. 29 de la calle del Emperador de esta villa, en mil quinientas setenta y cinco pesetas.....	1.575
Una casa sin número, sita en Irán, sobre la carretera que se dirige á Fuenterrabia, en veinticuatro mil quinientas setenta y seis pesetas...	24.576
Casa y terrenos en el punto de Celayeta, jurisdicción de Belaunza, en ocho mil ciento noventa y siete pesetas y noventa céntimos.....	8.197'90
Un terreno manzanal en jurisdicción de la villa de Ibarra, en mil quinientas diez y seis pesetas y cincuenta céntimos.....	1.516'50

Fincas en jurisdicción de la villa de Alegria.

El terreno llamado Palacio Sagastia, en dos mil doscientas sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.....	2.269'50
El terreno sembrado llamado Ecedialdea ó Carmenchona, en mil trescientas cincuenta pesetas.....	1.350
El terreno manzanal llamado Endisorca, en mil ciento cincuenta pesetas.....	1.150
El terreno manzanal llamado Soccososora, en mil cuatrocientas pesetas.....	1.400
El terreno que fué manzanal, y que actualmente se halla abandonado, llamado Echerreaga-aldeco zagastieja, en doscientas diez y ocho pesetas y cuarenta céntimos.....	248'40
Otro terreno situado en la vega entre la carretera y el río, en mil quinientas veinticinco pesetas y veinticinco céntimos.....	1.525'25
La casa núm. 7 con su huerta, sita en la calle de San Juan de la villa de Alegria, en dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas.....	2.450
Y la casa núm. 24 con su patio y huerta, sita en la calle de San Juan de la propia villa, en ocho mil trescientas pesetas.....	8.300

Todas las cuales han sido tasadas por el Maestro de obras D. Julián Eizaguirre, de esta vecindad.

Cuyas fincas se pondrán en pública y única subasta á las once horas de la mañana del sábado 28 del mes actual, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en la Escribanía, así como los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dada en Tolosa á 9 de Marzo de 1885.—Eustaquio de Echave Sustata.—Por mandado de S. S., Joaquín M. de Osinalde. X—4051

ÚBEDA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, con fecha de hoy en la causa que se sigue contra Juan del Valle Sánchez, alias Guceña, sobre hurto de cerdos, ha acordado se cite á Juan Fernández Vargas, natural de Vélez Málaga, vecino de Bailén, para que dentro del término de 10 días, á contar

desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del Juan Fernández Vargas, mediante á ignorarse su paradero y le sirva de citación, expido la presente en Úbeda á 1.º de Marzo de 1885.—El actuario, José Blanca. J—2096

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Mariano García Bajo y Yagüe, Caballero Salvador de los Alpes, de la Cruz roja del Mérito civil, y Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Hago saber que por D. Serafin del Río y Ruiz, en concepto de representante legal de su esposa Doña Manuela Ruiz y Mier, hija y heredera del Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Domingo Ruiz Calderón desde el 6 de Febrero de 1862 al 16 de Marzo de 1880 en que cesó por jubilación, se ha solicitado la devolución de la fianza por el D. Domingo prestada transcurrido que sea el término de tres años, á contar desde el 23 de Febrero de 1884, de conformidad con lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria vigente.

Lo que se hace público por el presente tercer edicto á fin de que llegue á noticia de todos los que tengan que deducir alguna acción contra el expresado Registrador por las responsabilidades en que como tal haya podido incurrir.

Dado en Valle de Cabuérniga á 26 de Febrero de 1885.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Eulogio Regaliza. J—2099

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Asturias, Galicia y León.

El Consejo de administración de esta Compañía ha dispuesto que el sorteo para la amortización de las obligaciones hipotecarias emitidas por la misma que corresponde reintegrar en el semestre que vence en 1.º de Abril próximo tenga lugar el lunes 23 del corriente mes de Marzo, á las diez de su mañana, en el domicilio social de esta Corte, calle de San Sebastián, número 2.

El acto será público y podrán presenciarlo las personas que gusten concurrir á él.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general y del Consejo, Francisco Rodríguez del Rey. X—1347

Compañía de los ferrocarriles de Lérida á Réus y Tarragona.

No habiéndose constituido depósitos de acciones en número suficiente para celebrar la junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Compañía, convocada para el día de hoy según los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Enero último y otros periódicos, el Consejo de administración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, ha acordado que la referida junta general extraordinaria tenga efecto el día 28 del corriente mes, á las dos de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno.

Se advierte que según el citado artículo de los estatutos, la junta de segunda convocatoria se celebrará y sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de socios que concurren y el de acciones depositadas, siempre que dichos acuerdos recaigan sobre los asuntos expresados en la primera convocatoria.

Los depósitos de acciones constituidos para ella y que no hayan sido retirados darán derecho de asistencia á la segunda reunión, así como los que se constituyan hasta el 20 del actual inclusive en número por lo menos de 30 acciones en cualquiera de los puntos siguientes:

- En Madrid, en la Caja social, paseo de Recoletos, núm. 17, cuarto segundo.
- En Réus, en las oficinas de la explotación.
- En Barcelona, en las de la Sociedad del Crédito Mercantil.

En París, en las oficinas del canje, 69, rue de la Victoire. Un resguardo nominativo, expedido por la Caja ó comisionado respectivo, acreditará el día y la hora en que se hubiera verificado el depósito de las acciones nuevas ó facturas que dan derecho de asistencia.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—Por la Compañía de los ferrocarriles de Lérida á Réus y Tarragona, el Administrador gerente, José de Oñate. X—4352

Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

Capital social, pesetas 3 millones. Seis mil acciones, de á 500 pesetas. Garantizado el 3 por 100 de interés por la Excm. Diputación provincial de Madrid, á contar desde la explotación de la línea.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado abrir suscripción pública para la emisión de 2.600 acciones que restan por colocar de las 6.000 acciones que constituyen su capital social.

El valor nominal de las acciones deberá hacerse efectivo por cuartias partes á medida que lo exija la construcción en plazos que no han de ser menores de 45 días y que señalará el Consejo de administración.

El pago del primer dividendo, ó sea el 25 por 100 de cada acción, ha de efectuarse al firmar el compromiso de suscripción. Queda abierta la suscripción hasta el día 15 del corriente en las oficinas de la Compañía, calle de Recoletos, 2, duplicado.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Presidente del Consejo de administración, Salvador de Zulueta y Samá. X—4353

Sociedad del ferrocarril de Silla á Cullera.

Balances de la misma en 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO	Pesetas. Cént.
NOMBRES DE LAS CUENTAS	
Acciones.....	28.500
Coste de la vía.....	778.223'83
Material móvil.....	475.745'02
Almacén.....	10.000'37
Varios deudores.....	8.974'22
Caja.....	23.427'75
	<hr/>
	1.620.200'79
PASIVO	
NOMBRES DE LAS CUENTAS	
Capital.....	275.000
Intereses á las acciones.....	53.473'40
Corresponsales.....	62.746'39
Residuos á convertir.....	9.800
	<hr/>
	4.020.369'79

Valencia 1.º de Enero de 1885.—El Director gerente, Francisco de P. Formosa. X—4349

Fundiciones de hierro y fábrica de acero del Bidasoa.

Inventario del activo y pasivo de la Sociedad.

ACTIVO	Pesetas. Cént.
Fábrica Bidasoa.....	790.084'71
Horno alto de Ola-andía.....	86.320'77
Minas con sus accesorios.....	241.704'01
Existencias de primeras materias y productos.....	448.920'57
Caja.....	3.642'26
Cuentas corrientes: créditos.....	73.595'70
Pérdidas y ganancias.....	230.978'47
	<hr/>
	4.850.274'49
PASIVO	
Capital social.....	4.280.000
Obligaciones.....	314.000
Cuentas corrientes: débitos.....	255.974'49
	<hr/>
	4.850.274'49

S. E. ú O.—Vera 3 de Enero de 1885.—El Secretario del Consejo de administración, Teófilo Cortés. X—4349

Ferrocarril á Francia por Canfranc.

Resumen del balance verificado en 15 de Diciembre de 1884.

ACTIVO	Pesetas. Cént.
Cuenta provisional, 20 por 100 dif.º sobre el capital, prima á las acciones emitidas.....	2.000.000
Accionistas: 60 por 100 á desembolsar sobre las 20.000 acciones emitidas.....	3.000.000
Cartera: 10.000 acciones existentes, á 500 pesetas una.....	5.000.000
Caja general de Depósitos: 4.500.000 pesetas nominales Deuda amortizable al 4 por 100. Coste efectivo.....	4.187.712'38
Caja en la Sociedad: metálico en esta fecha.....	2.367'69
En poder de Bancos y corresponsales.....	514.930'56
Gastos de instalación ó mobiliario.....	12.460'07
Escrituras, coste y derechos á la Hacienda.....	18.878'32
Replanteo, estudios, copia de proyectos y material.....	27.292'72
Personal facultativo.....	29.437'62
Cuentas deudoras á reintegrar... Gastos de Administración.....	50.883
Personal administrativo.....	47.764'21
Repartido á los accionistas, tres semestres de intereses... Gastos generales.....	150.000
	22.250'36
	<hr/>
	216.204'63
PASIVO	
Capital social: 30.000 acciones, de á 500 pesetas una.....	15.000.000
Obligaciones á pagar: Al Tesoro por cuota de contribución.....	8.000
Intereses vencidos de acciones.....	2.063'84
Ganancias y pérdidas: Saldo líquido, primer ejercicio.....	48.444'48
Beneficios del actual ejercicio.....	78.50'04
	<hr/>
	126.844'40
	<hr/>
	15.133.708'93
	Igual.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1884.—El Interventor, Pascual Zapater.—V.º B.º.—El Director gerente, Francisco Sagristán. X—4350

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 11 de Marzo de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 10, Día 11. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda amortizable al 4 por 100, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, MONEDA, PLAZA, MONEDA. Lists exchange rates for various cities like Alcala, Alcala de Henares, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 10 DE MARZO

Table with columns: Deuda perp. al 4 por 100 ext., Deuda amort. al 4 por 100, Fondos españoles, Deuda amort. al 3 por 100, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, cins., 47.50. París, a ocho días vista, fr., 4.98 1/2 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Ávila, Castellón, Guadalupe, Huesca, Salamanca, Segovia, Toledo y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Marzo de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA (máxima, mínima, media), DIRECCIÓN y FUERZA del viento, HAYADO.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete el día 11 de Marzo de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes recibidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1.60 a 2 pesetas el kilogramo, etc.

Reses degolladas.

Vacas, 164.—Carneros, 321.—Corderos, 99.—Fornas, 96.—Total, 680.

Precios a los tablajeros.

Vaca, de 1.37 a 1.52 pesetas el kilogramo. Carnero, a 1.73 pesetas el kilogramo. Cordero, a 1.80 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Ptas. Cént., Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 10 de Marzo de 1885.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—En los primeros días de Abril se presentará en el teatro de la Zarzuela la compañía francesa formada con parte de la que actúa hoy en el Palais Royal y en la que figura el celebrado Paulus.

Los demás artistas son las Sras. Sézanne, Duvergé, Lavaine, Tonnelli, Debande, Gauthier, Henriette, Luthés, Césarine, y los Sres. Eugène Didier, Regnard, Gatinais, Karl, Stephen, Ramy, Mignard, Henri, Charles.

Las piezas de repertorio son las siguientes: Le proces Veauradeux.—La boule.—Le voyage au Cauca se.—Le petit Ludovic.—Gavaud, Mirard et compagnie.—Le voyage d'agrément.—Le plus heureux des trois.—Le voyage de Mr. Perrichon.—Trois femmes pour un mari.—Le quel.—Le voyage de noces.—La papillonne.—Un chapeau de paille d'Italie.

Con estas piezas alterarán una porción de chancounettes completamente nuevas. El empresario Mr. Shürman abre un abono por 14 funciones.

La compañía que actúa en el teatro de Apolo estrenará el sábado la fantasía cómica lírico-política en un acto y cinco cuadros, titulada Billa... y palos, en la cual tomarán parte los principales artistas de la compañía. Para esta obra ha pintado el Sr. Bielsa una decoración.

En el mismo teatro se pondrán en escena esta semana las zarzuelas cómicas en dos actos El pañuelo de yerbas y La cola del diablo, en que tomarán parte las Sras. Perlá, Leyda, Auñón y Jimeno, y los Sres. Carceller, Jimeno, Morón, Talavera, Miñana y otros.

El sábado de la presente semana se estrenará en el teatro de Novedades el melodrama en tres actos y en prosa, titulado La hija del réprobo, escrito sobre el pensamiento de una novela inglesa por un conocido autor dramático, en el que toman parte las Sras. Campini, Alverá, Huertas, y los Sres. González, Fornoza, Venegas, García y Verdier.

Además de los juguetes cómicos titulados Los martes de las de Gómez y Misa de tropa, que se estrenarán esta noche en Lara para el beneficio de la Sra. Valverde, la orquesta de guitarras y bandurrias que dirige el Sr. Granados amenizará los intermedios con las piezas más escogidas de su repertorio.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio el Magno, Papa, confesor y Doctor, y San Bernardo, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 1.º impar.—Baldassarre.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 159 de abono.—Turno 1.º impar.—Vida alegre y muerte triste.—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 6.º de abono.—Turno 3.º par.—La vida pública.—O'Kill (ventríloco).—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gran espectáculo por el célebre prestidigitador Mr. A. Herrmann.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los pájaros del amor.—Un caballero particular.

A las diez y media.—Marina.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 14 de abono.—Turno 2.º.—Divorcios.—Como barbero y como Alcalde.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Séve-se el que pueda.—Saltó y vino....

A las diez.—El celoso de sí mismo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Vitos y coleando.—Una onza.—Sin comerlo ni beberlo.—El lucero del alba.

TEATRO ENLA VA.—A las ocho y media.—Función 71 de abono.—Turno 2.º impar.—(Beneficio).—La diva.—Juez y parte.—Meirse en honduras.—El novio de Doña Inés.—Baile.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—(Beneficio).—Los martes de las de Gómez.—Chocolata y mojicon.—Día completo.—Misa de tropa.

TEATRO MARTÍN.—A las nueve.—Los bandos de Villafrita.—Las grandes figuras.—Escenas de verano.—Los dominós verdes.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, 41a entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana a cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se desechan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Laguno, calle de Peligros, y cafés de Fornos, Inglés y Oriental.